

**Click-On, Electronic Version of Vendor Agreement
with Subscriber (for Vendor Billing Context)
AGREEMENT
FOR
RECEIPT AND USE OF
CONSOLIDATED NETWORK A DATA
AND OTHER MARKET DATA**

The market data subscriber that has executed this Agreement (“Subscriber”) has arranged with **Bolsas y Mercados Argentinos S.A.** (“Vendor”) to receive and use “Market Data” (as defined below). This Agreement sets forth the terms and conditions pursuant to which the New York Stock Exchange LLC (“NYSE”), acting on behalf of the “Authorizing SROs” (as defined below) and on its own behalf, is willing to allow Subscriber to receive that Market Data from Vendor and to use it. By manifesting their assent as indicated below, Subscriber and Vendor agree to all terms and conditions of this Agreement.

1. DEFINITIONS

(a) “Authorizing SRO” means each of the authorizing self-regulatory organizations (i.e., each CTA Plan Participant, each CQ Plan Participant and NYSE).

(b) “Interrogation,” as used to differentiate devices and displays, refers to (i) displaying Market Data for a security in response to Subscriber’s specific inquiries or (ii) displaying changes in Market Data as they occur for a limited number of securities specified by Subscriber.

(c) “Market Data” means (i) CTA Network A last sale information, (ii) CQ Network A quotation information, (iii) NYSE bond last sale information, (iv) NYSE bond quotation information, (v) NYSE index information and (vi) each other category of market information made available by NYSE, one or more other Authorizing SROs, or any Other Data Disseminator, as NYSE may designate from time to time. Each of the above categories includes all information that derives from the category’s information. Stock and bond last sale prices and information deriving from those prices cease to be “Market Data” 15 minutes after the Authorizing SRO(s) make the prices available over their low speed data transmission facilities. Subscriber understands and agrees that NYSE may alter such period from time to time on 60 days’ written notice to Vendor.

(d) “Other Data Disseminator” means each entity other than an Authorizing SRO whose information is made available over the facilities of the Authorizing SROs.

(e) “Person” includes any natural person or proprietorship or any corporation, partnership or other organization.

(f) “Processor” means the processor under the CTA Plan and CQ Plan.

(g) “Subscriber Device” means a component of Subscriber Equipment that provides an interrogation display, a tape display or both displays.

(h) “Subscriber Equipment” means any display device, computer, software, wires, transmission facility or other equipment by which Subscriber receives, displays or otherwise uses Market Data.

(i) “Tape,” as used to differentiate devices and displays, refers to displaying on a current and continuous basis (i) last sale prices as made available over the data transmission facilities of one or more Authorizing SROs or as retransmitted by an authorized vendor or (ii) a subset of the prices so

Document Ref: 139276_1_B

made available or retransmitted that Subscriber selects on the basis of, for example, transaction size or security.

(j) "Type of Market Data" means the Market Data in any of the categories enumerated or referred to in Paragraph 1(c).

2. PROPRIETARY NATURE OF DATA - Each Authorizing SRO and Other Data Disseminator asserts a proprietary interest in its "Relevant Market Data" (i.e., the Market Data that it furnishes to the Processor, and, in the case of NYSE, that it otherwise makes available.)

3. THIRD-PARTY BENEFICIARIES; ENFORCEMENT - Subscriber understands and acknowledges that this Agreement confers third-party beneficiary status on the Authorizing SROs. In authorizing Vendor to take any action, or to receive any communication, this Agreement authorizes Vendor to act on its own behalf and on behalf of the Authorizing SRO(s). NYSE may enforce this Agreement as to all Market Data, and any Authorizing SRO may enforce this Agreement as to Market Data that originates on or derives from its markets, by legal proceeding or otherwise, against Subscriber and may likewise proceed against any person that obtains its Relevant Market Data other than as this Agreement contemplates. No act or omission on the part of Vendor and no other defense that might defeat recovery by Vendor against Subscriber shall affect the rights of the Authorizing SROs as third-party beneficiaries under this Agreement. Subscriber shall pay the reasonable attorneys' fees that any Authorizing SRO incurs in enforcing this Agreement against Subscriber.

4. NYSE CAPACITY; ENFORCEMENT - Whenever this Agreement requires "NYSE" to take any action, or to receive any payment, information or notice, as to any Type of Market Data, NYSE acts on behalf of the Authorizing SRO(s) for the Type of Market Data.

5. DATA SECURITY

(a) RETRANSMISSION PROHIBITED - Subscriber shall use Market Data only for its individual use in its business or, if Subscriber is an individual, for his or her personal, non-business use. Subscriber shall neither furnish Market Data to any other person nor retransmit Market Data among its premises.

(b) CONTROL OF EQUIPMENT - Subscriber shall assure that Subscriber or, if applicable, Subscriber's partners or officers and employees, have sole control or physical possession of, and sole access to Market Data through, Subscriber Equipment.

(c) DISPLAYS ACCESSIBLE TO THE GENERAL PUBLIC - Notwithstanding the limitations of Paragraph 5(a), if Subscriber is a securities professional, such as a registered broker-dealer or investment banker, Subscriber may install one or more Subscriber Devices on enclosed portions of premises to which the general public has access if Subscriber (i) controls the premises and access to them and (ii) gives Vendor written notice of the installation. Subscriber may permit individuals who are passing through or visiting the premises to operate or to view the devices on a sporadic basis, and for limited periods of time, during their temporary presence on the premises.

(d) SECURITIES PROFESSIONAL EXCEPTION - Notwithstanding Paragraph 5(a), if Subscriber is a securities professional, such as a registered broker-dealer or investment adviser, Subscriber may occasionally furnish limited amounts of Market Data to its customers and clients and to its branch offices, but solely in the regular course of its securities business. Subscriber may so furnish Market Data to its customers and clients who are not on Subscriber's premises solely (i) in written advertisements, educational material, sales literature or similar written communications, or (ii) during telephonic voice communication not entailing the use of computerized voice synthesization or similar technology. Subscriber may so furnish Market Data to its branch offices solely (i) as provided in the preceding sentence, or (ii) through manual entry of the data over its teletype network. Subscriber shall not permit any customer or client to take physical possession of Subscriber Equipment. Subscriber shall abide by any additional limitations that NYSE may specify in writing, either directly or through Vendor.

(e) EQUIPMENT SECURITY - Subscriber understands that this Paragraph 5 requires Subscriber to carefully locate and protect Subscriber Equipment. Subscriber shall abide by any requirements that NYSE specifies in writing, either directly or through Vendor, to regulate the location or

connection of Subscriber Equipment or to otherwise assure compliance with this Paragraph 5. Subscriber guarantees that any person installing or maintaining Subscriber Equipment will comply with this Paragraph 5.

(f) INSPECTION - At any reasonable time, Subscriber shall assure that authorized representatives of NYSE have access to the premises at which Subscriber Equipment is located, and, in the presence of Subscriber's officials, the rights to examine the equipment and to observe Subscriber's use of the equipment.

6. DATA NOT GUARANTEED - Subscriber understands, acknowledges and agrees that neither NYSE, any other Authorizing SRO, any Other Data Disseminator nor the Processor (the "Disseminating Parties") guarantees the timeliness, sequence, accuracy or completeness of Market Data or of other market information or messages disseminated by any Disseminating Party. No Disseminating Party shall be liable in any way to Subscriber or to any other person for (a) any inaccuracy, error or delay in, or omission of, (i) any such data, information or message or (ii) the transmission or delivery of any such data, information or message, or (b) any loss or damage arising from or occasioned by (i) any such inaccuracy, error, delay or omission, (ii) non-performance or (iii) interruption in any such data, information or message, due either to any negligent act or omission by any Disseminating Party, to any "force majeure" (e.g., flood, extraordinary weather conditions, earthquake or other act of God, fire, war, insurrection, riot, labor dispute, accident, action of government, communications or power failure, equipment or software malfunction) or to any other cause beyond the reasonable control of any Disseminating Party.

7. DISSEMINATION DISCONTINUANCE OR MODIFICATION - Subscriber understands that, at any time, the Authorizing SROs may discontinue disseminating any category of Market Data, may change or eliminate any transmission method and may change transmission speeds or other signal characteristics. Subscriber shall not hold the Authorizing SROs liable for any resulting liability, loss or damages.

8. DURATION; SURVIVAL - This Agreement remains in effect for so long as Subscriber has the ability to receive Market Data as contemplated by this Agreement. In addition, either Subscriber or Vendor may terminate this Agreement on 30 days' written notice to the other. Subscriber understands that Vendor is obligated to terminate this Agreement pursuant to this Paragraph 8 upon notice to that effect from NYSE. This Agreement also terminates 90 days after Subscriber no longer has the ability to receive Market Data as contemplated by this Agreement. Withdrawal of an Authorizing SRO other than NYSE from the CTA Plan and the CQ Plan terminates this Agreement solely as to that Authorizing SRO. Withdrawal of NYSE from the CTA Plan and CQ Plan terminates this Agreement as to all other Authorizing SROs. Paragraphs 2, 3, 6 and 11 survive termination of this Agreement.

9. ENTIRE AGREEMENT; MODIFICATIONS - Subscriber and Vendor may not vitiate the terms of this Agreement and may only modify this Agreement after receipt of NYSE's written consent to the modification. This Agreement supersedes each previous agreement between the Subscriber and Vendor pertaining to the Market Data services that Vendor provides to Subscriber pursuant to this Agreement.

10. ASSIGNMENTS - Subscriber may not assign all or part of this Agreement without the written consent of NYSE.

11. GOVERNING LAW; CONSTRUCTION - The laws of the State of New York govern this Agreement. It shall be interpreted in accordance with those laws. In prohibiting Subscriber from doing any act, this Agreement also prohibits Subscriber from doing the act indirectly (e.g., by causing or permitting any other person to do the act).

12. ACT AND PLAN APPLICABILITY - This Agreement and Vendor's provision of Market Data to Subscriber, are subject to the Securities Exchange Act of 1934, as amended, the rules under that Act, the CTA Plan and the CQ Plan.

IN WITNESS WHEREOF, the parties have caused this Agreement to be executed as of the date first above written.

* * *

ACCEPTED AND AGREED: I, the Subscriber to which the preceding terms and conditions refer, acknowledge that I have read the preceding terms and conditions of this Agreement, that I understand them and that I hereby manifest my assent to, and my agreement to comply with, those terms and conditions by “clicking” on the “I Agree” box below:

I AGREE

I DISAGREE

Document Ref: 139276_1_B 4 Dated: 10/17/06

**Acuerdo entre Proveedor y Suscriptor.
Versión Electrónica - Consentimiento en Línea
(conforme el Sistema de Facturación del Proveedor)**

**ACUERDO DE
SERVICIO Y USO
DE LA RED “NETWORK A”
Y OTROS DATOS DE MERCADO.**

El solicitante de suscripción al acceso de datos de mercado que celebra este Acuerdo (en adelante el “Suscriptor”) acuerda con **Bolsas y Mercados Argentinos S.A.** (en adelante el “Proveedor”) que recibirá y utilizará “Datos de Mercado” (tal como se los define a continuación). Este Acuerdo establece los términos y condiciones mediante los cuales New York Stock Exchange LLC (en adelante “NYSE”), en representación de las “Entidades Autorreguladas Autorizantes” (tal como se definen a continuación) y en su nombre, desea otorgar acceso y permiso de uso al Suscriptor a los Datos de Mercado que serán distribuidos por el Proveedor. Al completar y aceptar este acuerdo tal como se indica a continuación, tanto el Suscriptor como el Proveedor estarán prestando su consentimiento a los términos y condiciones de este Acuerdo.

1. DEFINICIONES

(a) “Entidades Autorreguladas Autorizantes” significa cada una de las entidades autorreguladas que tienen la facultad de otorgar permisos o autorizaciones (por ejemplo, cada Participante del Plan CTA, cada Participante del Plan CQ y NYSE).

(b) “Pantalla de Consulta” tal como se utiliza en este contexto para diferenciar a los tipos de dispositivos y pantallas, significa (i) la pantalla de Datos de Mercado de un instrumento financiero que aparecerá en respuesta a consultas específicas de los Suscriptores o (ii) la pantalla de cambios en los Datos de Mercado a medida que ocurren, respecto de una cantidad limitada de instrumentos financieros determinados por el Suscriptor.

(c) “Datos de Mercado” significa (i) la red “Network A/CTA” con información sobre los últimos precios disponibles, (ii) la red “Network A/CQ” con información sobre cotizaciones, (iii) la red “NYSE” con información sobre los últimos precios disponibles de bonos, (iv) la red “NYSE” con información sobre cotizaciones de bonos, (v) la red “NYSE” con información sobre índices y (vi) otras categorías de datos de mercado que podrían poner a disposición tanto NYSE como alguna Entidad Autorregulada Autorizante, o cualquier Otra Entidad que Divulga Información, conforme lo determine NYSE oportunamente. Cada una de las categorías mencionadas incluye toda la información derivada de dichas categorías. Los últimos precios disponibles de Acciones y Bonos y la información derivada de esos precios dejarán de considerarse “Datos de Mercado” pasados 15 minutos de la publicación realizada por las Entidades Autorreguladas Autorizantes en sus plataformas de transmisión de datos de baja velocidad. El Suscriptor reconoce y acuerda que NYSE puede modificar dicho período de tiempo en cualquier momento, siempre que curse notificación escrita previa al Proveedor con 60 días de anticipación.

(d) “Otras Entidades que Divulgan Información” significa cualquier entidad que no sea una Entidad Autorregulada Autorizante cuya información sea divulgada por las plataformas de las Entidades Autorreguladas Autorizantes.

(e) “Persona” significa cualquier persona física o jurídica, sociedad unipersonal, sociedad anónima, sociedad de personas o cualquier otro tipo de organización.

(f) “Procesador” es el procesador del Plan CTA y del Plan CQ.

(g) “Dispositivo del Suscriptor” significa cualquier parte del Equipamiento del Suscriptor que tenga una pantalla de consulta, una pantalla de cotización (*tape display*) o ambas.

(h) “Equipamiento del Suscriptor” significa cualquier dispositivo con pantalla, computadora, software, cableado, plataforma de transmisión de datos u otro equipamiento por el cual el Suscriptor pueda recibir, mostrar o de otro modo utilizar Datos de Mercado.

(i) “Sistema Bursátil (*Tape*)” es la frase que se utiliza para marcar la diferencia entre los dispositivos y las pantallas con información bursátil, y significa el sistema computarizado que transmite en forma continua y actualizada (i) los últimos precios disponibles en las plataformas de transmisión de datos de una o más Entidades Autorreguladas Autorizantes o tal como fueran retransmitidos por un proveedor autorizado o (ii) un sub-conjunto de precios disponibles o que hubieran sido retransmitidos y que el Suscriptor hubiera seleccionado, por ejemplo, en base al volumen de negociación o al tipo de instrumento financiero.

(j) “Tipo de Datos de Mercado” significa los Datos de Mercado incluidos en las categorías mencionadas en el Punto 1(c).

2. NATURALEZA DE LOS DATOS. Cada una de las Entidades Autorreguladas Autorizantes y Otras Entidades que Divulgan Información declara que tiene derechos de propiedad sobre sus “Datos de Mercado Relacionados” (es decir, Datos de Mercado que ellas mismas cargan en el Procesador, y en el caso de NYSE, que pudieran ser divulgados de otro modo).

3. TERCEROS BENEFICIARIOS; EJECUCIÓN. El Suscriptor reconoce que este Acuerdo le otorga a las Entidades Autorreguladas Autorizantes la calidad de terceros beneficiarios. Al autorizar al Proveedor a actuar de cualquier modo, o a recibir comunicaciones de cualquier tipo, este Acuerdo autoriza al Proveedor a actuar por sí mismo y en nombre de la Entidad Autorregulada Autorizante. NYSE puede ejecutar las estipulaciones del presente Acuerdo respecto de cualquier Dato de Mercado, y las Entidades Autorreguladas Autorizantes pueden ejecutar las estipulaciones del presente Acuerdo respecto de los Datos de Mercado relacionados o derivados de sus mercados, mediante la aplicación de acciones legales o de otro modo contra el Suscriptor, teniendo en cuenta que también podrá iniciar acciones contra cualquier otra persona que obtenga sus Datos de Mercado Relacionados de cualquier otro modo que no sea la forma estipulada en virtud de este Acuerdo. Los actos u omisiones por parte del Proveedor, o su falta de ejercicio respecto de alguna acción legal que pudiera corresponder contra el Suscriptor no afectarán de ningún modo el derecho de las Entidades Autorreguladas Autorizantes como terceros beneficiarios en virtud de este Acuerdo. El Suscriptor deberá pagar los gastos relacionados con honorarios razonables de abogados o letrados en los que pudiera incurrir la Entidad Autorregulada Autorizante en caso de tener que exigir al Suscriptor el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

4. FACULTADES DE NYSE; EJECUCIÓN. De conformidad con las estipulaciones del presente Acuerdo, en caso de que “NYSE” deba tomar acciones, recibir pagos, información o notificaciones respecto de cualquier Tipo de Datos de Mercado, NYSE actuará en nombre de la Entidad Autorregulada Autorizante para el Tipo de Datos de Mercado pertinente.

5. PROTECCIÓN DE DATOS.

(a) PROHIBICIÓN DE RETRANSMISIÓN - El Suscriptor debe usar los Datos de Mercado solamente para uso comercial propio, o en caso de que el Suscriptor fuera una persona física (no jurídica) deberá usar los Datos de Mercado para uso personal y no para uso comercial. El Suscriptor no debe suministrar Datos de Mercado a ninguna otra persona ni retransmitir Datos de Mercado entre sus instalaciones.

(b) CONTROL SOBRE EL EQUIPAMIENTO - El Suscriptor debe garantizar que el Suscriptor, o de ser aplicable, los socios, funcionarios o empleados del Suscriptor tengan control absoluto, posesión física y/o acceso exclusivo a los Datos de Mercado mediante el Equipamiento del Suscriptor.

(c) PANTALLAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL - Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el Punto 5(a), en caso de que el Suscriptor fuera un agente de inversión, por ejemplo, un agente o corredor de bolsa registrado, un intermediario o un banco de inversión, el Suscriptor podrá instalar uno o más Dispositivos del Suscriptor en recintos donde tenga acceso el público en general, en caso de que el Suscriptor (i) controle dichos recintos y sus accesos y (ii) curse notificación escrita al Proveedor respecto de la instalación mencionada. El Suscriptor puede permitir a las personas físicas que pudieran pasar por sus recintos o instalaciones que tomen información o miren los dispositivos en forma esporádica, y por lapsos de tiempo razonables, mientras se encuentren físicamente presentes en los recintos o instalaciones.

(d) CLÁUSULA DE EXEPCIÓN PARA AGENTES DE INVERSIÓN - Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 5(a), en caso de que el Suscriptor fuera un agente de inversión, por ejemplo, un agente o corredor de bolsa registrado, un intermediario o un banco de inversión, el Suscriptor puede ocasionalmente suministrar información limitada de Datos de Mercado a sus clientes y agentes y a sus sucursales, pero solamente para el desarrollo habitual de sus actividades de negocios. El Suscriptor también puede suministrar Datos de Mercado a clientes o agentes que no se encuentren físicamente en las instalaciones del Suscriptor siempre que (i) dicha información sea cursada por escrito en publicidades, material educativo, publicaciones de ventas o comunicaciones escritas similares, y siempre que (ii) dicha información sea suministrada oralmente en una comunicación telefónica que no incluya el uso de sintetizadores de voz computarizada ni tecnología similar. El Suscriptor también puede suministrar Datos de Mercado a sus sucursales siempre que (i) sean suministrados de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, o (ii) sean suministrados manualmente por medio de su protocolo de comunicaciones. Suscriptor no permitirá que ningún cliente ni agente tome posesión del Equipamiento del Suscriptor. El

Suscriptor debe velar por las limitaciones adicionales que NYSE pudiera aplicar por escrito en el futuro, ya sea en forma directa o por medio del Proveedor.

(e) **PROTECCIÓN DEL EQUIPAMIENTO.** El Suscriptor declara conocer que este Punto 5 obliga al Suscriptor a prestar especial atención respecto de la ubicación y la protección del Equipamiento del Suscriptor. El Suscriptor debe velar por el cumplimiento de los requerimientos que NYSE pudiera implementar por escrito en el futuro, ya sea en forma directa o por medio del Proveedor, a los fines de dictar normas relacionadas con la ubicación o la conexión del Equipamiento del Suscriptor, o de otro modo asegurar el cumplimiento de las estipulaciones incluidas en este Punto 5. El Suscriptor debe garantizar el cumplimiento de este Punto 5 por parte quienes instalan o mantienen el Equipamiento del Suscriptor.

(f) **DERCHO DE INSPECCIÓN.** Oportunamente, en forma razonable, el Suscriptor deberá permitir el acceso de representantes autorizados de NYSE a las instalaciones donde se encuentra ubicado el Equipamiento del Suscriptor y, en presencia de personal del Suscriptor, también deberá permitir que se examine el equipamiento y que se pueda observar el uso que el Suscriptor le da al equipamiento.

6. EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS. El Suscriptor declara conocer y acordar que NYSE, las Entidades Autorreguladas Autorizantes, Otras Entidades que Divulgan Información y el Procesador (en conjunto las “Partes que Divulgan Información”) no garantizan de ningún modo la prontitud, secuencia, precisión o integridad de los Datos de Mercado ni de otra información de mercado o mensajes comunicados o divulgados por cualquiera de las Partes que Divulgan Información, las cuales no tendrán responsabilidad alguna respecto del Suscriptor ni de terceros en caso de: (a) falta de precisión, error o demora, u omisión de (i) cualquier tipo de datos, información o mensaje o (ii) transmisión o entrega de dichos datos, información o mensaje, (b) pérdidas o daños ocasionados por dicha falta de precisión, error o demora, u omisión (ii) la falta de suministro o (iii) la interrupción de suministro de dichos datos, información o mensaje, ya sea por negligencia u omisión por parte de las Partes que Divulgan Información, por razones de fuerza mayor (por ejemplo, inundaciones, condiciones meteorológicas extremas, terremotos u otro caso fortuito, incendio, guerra, insurrección, rebelión, disputa laboral, accidente, acción u orden gubernamental, o fallas en las comunicaciones o falta de suministro eléctrico, o mal funcionamiento del equipamiento o del software) o por cualquier otra causa que se encuentre fuera del alcance de las Partes que Divulgan Información.

7. DIVULGACIÓN, DISCONTINUIDAD O CAMBIOS. El Suscriptor reconoce que, en cualquier momento, las Entidades Autorreguladas Autorizantes pueden discontinuar la divulgación de información de cualquiera de las categorías de Datos de Mercado, que pueden cambiar o eliminar cualquier canal de comunicación y que pueden cambiar la velocidad de transmisión u otras características de la señal. El Suscriptor no podrá responsabilizar a ninguna Entidad Autorregulada Autorizante por las pérdidas o los daños ocasionados.

8. VIGENCIA DEL ACUERDO Y SUBSISTENCIA. Este Acuerdo permanecerá vigente durante el periodo en el cual el Suscriptor se encuentre habilitado para recibir Datos de Mercado de conformidad con las estipulaciones de este Acuerdo. Además, tanto el Suscriptor como el Proveedor pueden finalizar este Acuerdo cursando notificación escrita a la otra parte con al menos 30 días de anticipación. El Suscriptor reconoce que el Proveedor se encuentra obligado a finalizar este Acuerdo de conformidad con el Punto 8 en caso de ser notificado a tal fin por parte de NYSE. Este Acuerdo finaliza a los 90 días siguientes de la fecha en la que el Suscriptor pierda su habilitación para recibir Datos de Mercado de conformidad con las estipulaciones de este Acuerdo. En caso de que una Entidad Autorregulada Autorizante, que no sea NYSE, sea dada de baja del Plan CTA y del Plan CQ, este Acuerdo solamente se dará por finalizado respecto de dicha Entidad Autorregulada Autorizante. La baja de NYSE del Plan CTA y del Plan CQ dará por finalizado este Acuerdo para todas las otras Entidades Autorreguladas Autorizantes. Los Puntos 2, 3, 6 y 11 sobrevivirán a la extinción de este Contrato.

9. TOTALIDAD DEL CONTRATO Y ENMIENDAS. El Suscriptor y el Proveedor deben cumplir con los términos de este Acuerdo y solamente podrán modificarlo en caso de que NYSE apruebe las modificaciones y emita un consentimiento en forma escrita a tal efecto. Este Acuerdo sustituye todos los acuerdos anteriores entre el Suscriptor y el Proveedor en relación con los servicios de Datos de Mercado que el Proveedor brinde al Suscriptor en virtud de este Acuerdo.

10. CESIÓN. El Suscriptor no puede ceder este Acuerdo de ningún modo, ni en todo ni en parte, salvo en caso de que NYSE emita una autorización escrita a tal efecto.

11. LEY APLICABLE; INTERPRETACIÓN. Este Acuerdo rige de conformidad con las leyes Estado de Nueva York. Y deberá ser interpretado de conformidad con dicha legislación. Las prohibiciones estipuladas para el Suscriptor en este Acuerdo son también prohibiciones respecto de llevar a cabo dichos actos en forma indirecta por parte del Suscriptor (por ejemplo, hacer que otra persona

realice dichos actos).

12. LEYES Y PLANES APLICABLES. Este Acuerdo y las estipulaciones establecidas por el Proveedor respecto del servicio de acceso a Datos de Mercado por parte del Suscriptor quedan sujetos a la Ley de Mercado de Valores de 1934 (Securities Exchange Act of 1934) y sus modificaciones, a la reglamentación emergente de dicha Ley, al Plan CTA y al Plan CQ.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman este Acuerdo en la primera fecha mencionada en el documento.

Número de Referencia: 139276_1_B 3. **Fecha: 17/10/06**

OTORGADO CON MI CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN: Yo, el Suscriptor, constituido de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo, declaro haber leído los términos y las condiciones aquí estipuladas, declaro conocerlas y acepto obligarme al cumplimiento de dichos términos y condiciones al presionar sobre el botón "ACEPTO" que aparece aquí debajo:

ACEPTO

NO ACEPTO

Número de Referencia: 139276_1_B 4. **Fecha: 17/10/06**